

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESOLUCIÓN No. 81
de 29 de abril de 2021

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Título II de la Ley 23 de 15 de julio de 1997, la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial (DGNTI) del Ministerio de Comercio e Industrias, es el organismo nacional de normalización, encargado por el Estado del proceso de normalización técnica, evaluación de la conformidad, certificación de calidad, metrología y conversión al sistema internacional de unidades (SI);

Que entre sus funciones está supervisar y garantizar que las prácticas nacionales con relación al establecimiento de normas y reglamentos técnicos sean acordes con las disposiciones internacionales en lo referente a esta materia;

Que mediante Resolución No. 81 de 29 de abril de 2021, se aprueba la Norma Técnica DGNTI-COPANIT 516-2021 Mascarillas higiénicas reutilizables de tela para adultos y niños de uso personal para la población en general fuera de ambientes en las instalaciones sanitarias. Requisitos de los materiales, ambiente para la operación, diseño, confección, etiquetado, uso, lavado y disposición final;

Que esta norma proporciona los requisitos mínimos que deben cumplir las mascarillas higiénicas reutilizables de tela en cuanto a su diseño, selección de materiales, confección, etiquetado, uso, lavado y disposición final;

Que corresponde a la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias, la divulgación de reglamentos técnicos, normas y procedimientos de Evaluación de la conformidad.

RESUELVE:

PRIMERO: Hacer del conocimiento público la aprobación de la Norma Técnica DGNTI-COPNAIT 516-2021, Mascarillas higiénicas reutilizables de tela para adultos y niños de uso personal para la población en general fuera de ambientes en las instalaciones sanitarias. Requisitos de los materiales, ambiente para la operación, diseño, confección, etiquetado, uso, lavado y disposición final, que puede ser adquirida en el Centro de Información Normativa de la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias.

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 23 de 15 de julio de 1997.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ministerio de Comercio e Industrias

Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 30 de Abril de 2021

Secretario(a) General

RAMÓN MARTÍNEZ DE LA GUARDIA
Ministro de Comercio e Industrias

